



**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL**

I

Bucaramanga, 21 de Junio de 2012

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Att. Uriel Ortíz Ruíz
Presidente
Ciudad

REF: CUESTIONARIO.

En atención a la proposición remitida a Secretaría del Interior para resolver un cuestionario de los Honorables Concejales que representan el Partido Liberal Colombiano en el Concejo de Bucaramanga, acerca de las Estaciones de Servicio del Municipio son las siguientes:

PROPOSICIÓN

- 1. Cuantas sanciones se han impuesto a las estaciones de servicio por no cumplir con las normas de seguridad.**
 - ✓ Ninguna. En el momento de dar apertura una Estación de Servicio en el Municipio debe cumplir la normas de seguridad e infraestructura que exige el Decreto 1521 de 1998, por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, desde su artículo 5° al 28, se reglamenta las exigencias de instalación y seguridad para una Estación de Servicio, para verificar que se dé cumplimiento a las normas técnicas se delega a las oficinas de planeación municipal y el control permanente por medio de inspección por parte del Grupo Operativo de Combustibles.

- 2. A cuales estaciones de servicio se le han aplicado estas sanciones.**
 - ✓ Ninguna.

3. Como se controlan los sobrecostos de la Gasolina en las diferentes estaciones de servicio.

- ✓ Las Inspecciones programadas por la Inspección de Combustibles a las Estaciones de Servicio cada primer día del mes, para verificar la modificación de los precios del combustibles fijado en aviso y en los surtidores, de acuerdo, a la resolución, por la cual se definen los valores de referencia de la Gasolina Motor Corriente, Extra y elACPM, para el cálculo de la sobretasa y los precios base de liquidación para efectos del cálculo del IVA, a partir del mes que corresponda del año 2012, emitida por el Ministerio de Minas y Energía, entre tres (03) y dos (02) días de anterioridad al vencimiento del mes, con la moción del régimen de libertad regulada para la fijación de precios de venta al público del combustible por el Gobierno Nacional desde la aplicación de la Resolución 18 1047 del 22 de Junio del 2011 del Ministerio de Minas y Energía.

4. Qué medidas de seguridad se han implementado para evitar accidentes a los trabajadores y usuarios en general.

- ✓ Las Medidas de Seguridad implementadas por las Estaciones de Servicio son las aplicadas desde el momento de la construcción e instalación de los surtidores en cada una de las islas y todas las normas de seguridad exigidas por el Decreto 1521 de 1998 para la seguridad y cuidado de la integridad humana de los trabajadores como de los usuarios.

**5. Que controles se ejercen para la medición exacta del combustible por galón?
Existe una norma que lo regule.**

- ✓ Los controles aplicados por la Inspección de Combustibles son las inspecciones periódicas a las Estaciones de Servicio con el fin de verificar la calibración de los surtidores de combustible para la medición exacta y de la registradora para comprobar el precio. **El Decreto 1521 de 1998**, por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio; en su artículo 30, 31 y 32 describe el procedimiento técnico para la calibración de surtidores y como debe proceder la autoridad frente a los hallazgos de la inspección realizada.

6. Se han detectado que alguna estación de servicio este suministrando combustible de contrabando? Cual.

- ✓ No se ha detectado en las cuarenta (40) Estaciones de Servicio de Bucaramanga, en lo transcurrido del año que alguna este suministrando combustible de contrabando, de acuerdo, a las inspecciones realizadas por el Grupo Operativo como las auditorías realizadas a las mismas.

7. Cuantas sanciones se han aplicado a las estaciones de servicio por mezclar la gasolina con agua.

- ✓ Ninguna Estación de Servicio ha sido sancionada por motivos de mezcla de agua con combustibles líquidos.

8.Cuál es la destinación que se le da al combustible que es incautado por la comercialización de manera ilegal.

- ✓ En el momento de realizar operativos en los cuales se incautaba el combustible ilícito, se proporcionaba dicha incautación porque el **espectrofotómetro**, de acuerdo a los patrones de referencia asignados por ECOPETROL, nos suministraba como resultado que era un combustible no Colombiano, es decir, ilegal, por lo tanto, se levantaba el acta de incautación y los hidrocarburos decomisados quedaban a disposición de la DIAN la cual, delegaba a la Policía Fiscal Aduanera (POLFA) transportar por medio de pimpina los hidrocarburos incautados al Fuerte Sur y depositarlos en los tanques que allí se encuentran para uso de la Vigilancia y Seguridad del Área Metropolitana, estas incauciones se podían realizar gracias al Convenio Interadministrativo entre el Municipio y Ecopetrol S.A., de acuerdo, a la referencias de combustible suministradas por Ecopetrol para realizar los operativos y análisis de combustible idóneo.

9.Cuál es el porcentaje de recaudo por la sobretasa a la gasolina.

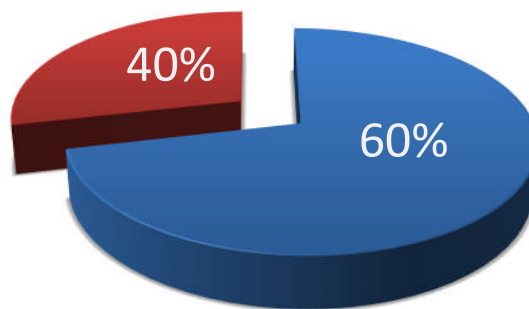
- ✓ Según el Acuerdo No 44 del 22 de Diciembre de 2008, por el cual se expide el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA por medio del Concejo Municipal de Bucaramanga, En su Capítulo IV.Sobretasas Municipales, Numeral 3. Sobretasa a la Gasolina "**Artículo 195. Tarifa:** La Tarifa de la sobretasa a la Gasolina Motor será del dieciocho y medio por ciento (**18.5%**) del precio de referencia de venta al público" y en el "**Artículo 197. Responsables de la Sobretasa.** Son responsables de la sobre tasa los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente" los cuales son en el Municipio son: Organización Terpel S.A., ExxonMobil S.A. y Biomax S.A.

10. Establecer el porcentaje de ejecución de acuerdo a lo presupuestado.

- ✓ Según Acuerdo No 30 del 30 de Noviembre de 2011, por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre, se presupuestó en Ingresos Corrientes Tributarios Impuestos indirectos veintidós mil quinientos millones de pesos mcte (\$22.500.000.000.00) y se ha recaudado nueve mil millones cuatro mil de pesos mcte (\$9.000.004.000.00) en el cuatrimestre del 2012.

CUATRIMESTRE (Enero, Febrero Marzo, Abril) 2012

■ PRESUPUESTADO ■ RECAUDADO



Atentamente,

RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ
Secretario del Interior